



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 336/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 166/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - AGUILAR KAREN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Karen AGUILAR, DNI Nº 39.718.196 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como docente dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido Nº 294 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-626, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.419.840,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 134.640,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora AGUILAR.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Karen AGUILAR, DNI Nº 39.718.196, domiciliada en calle Jujuy Nº 1.974 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como docente dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la mencionada Secretaría.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Karen AGUILAR, CUIT/CUIL Nº 27-39718196-6 domiciliado en calle Jujuy Nº 1.974 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 336/2023**

CUARENTA (\$ 134.640,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área de Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*